

19 ES	21	NÚMERO	20 Y
	21		
	22	FECHA DE PRESENTACION	
			3.10.79



CS. 13-3-80

jch

MODELO DE UTILIDAD

16 JUL. 1980
16-7-80

ESPAÑA

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NÚMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A 63 H 5102

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
UN PIANO PERFECCIONADO DE JUGUETE.

71 SOLICITANTE (S)
CLAUDIO REIG, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. División Azul, nº 23 - IBI .- (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente solicitud se refiere, según se deduce del enunciado, a un piano, perfeccionado, de juguete. Se ha concebido con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general un piano de juguete que asocia al movimiento clásico de percusión sobre cuerpos sonoros, la capacidad basculante o de movimiento de figuras convencionales, partiendo de un tipo de piano en el que el frontis, por encima del teclado, presenta una ventana a través de la cual pueden verse motivos decorativos dispuestos en el interior de la caja del piano.

5

10

15

20

En este sentido, el piano de juguete que se propone viene caracterizado porque en la parte anterior de los citados motivos decorativos en función de fondo de escena, van dispuestas piezas independientes representativas de elementos diversos, que están apoyadas sobre un eje horizontal, sobre el cual tienen posibilidad de bascular, siendo transmitido este movimiento de basculación por la acción de las teclas del piano que atacan a una banda longitudinal de esponja, la cual, a su vez, actúa sobre pivotes laterales flexibles y/o de esponja, dispuestos sobre los elementos móviles; todo ello con independencia de la percusión sobre los cuerpos sonoros.

25

Para ayudar a la interpretación de la idea expuesta se ha confeccionado a título simplemente explicativo, un juego de planos que representa la forma más idónea de realización del piano, perfeccionado, de juguete, que constituye el objeto de la presente solicitud.

30

La figura 1ª corresponde a una vista parcial, en alzado frontal, de un piano, perfeccionado, de juguete, hecho según el invento.

1

Como puede observarse, es del tipo en que el frontis -1-, por encima del teclado -2- presenta una ventana -3- a través de la que pueden verse motivos decorativos -4- dispuestos en el interior de la caja -5- del piano.

5

Constituye una novedad, objeto de este registro, el hecho de que en la parte anterior de los motivos -4- que actúan como fondo de escena, estén dispuestas piezas independientes -6- que representan figuras diversas, las cuales tiene posibilidad de bascular a través de un eje horizontal marcado con -7-.

10

El movimiento de basculación de las figuras -6- es ocasionado por las teclas -8- que atacan a una banda longitudinal de esponja -9-, la cual, a su vez, actúa sobre pivotes laterales flexibles -10- dispuestos sobre los elementos móviles -6-.

15

Por último, la figura 2ª, corresponde a otra vista, en sección vertical, del propio piano, perfeccionado, de juguete, en la que puede apreciarse la disposición de la banda -9- de esponja respecto de las teclas -8-, estando dicha banda -9- enfrentada a los pivotes laterales -10- que comportan los elementos móviles -6-, basculantes sobre el eje -7-.

20

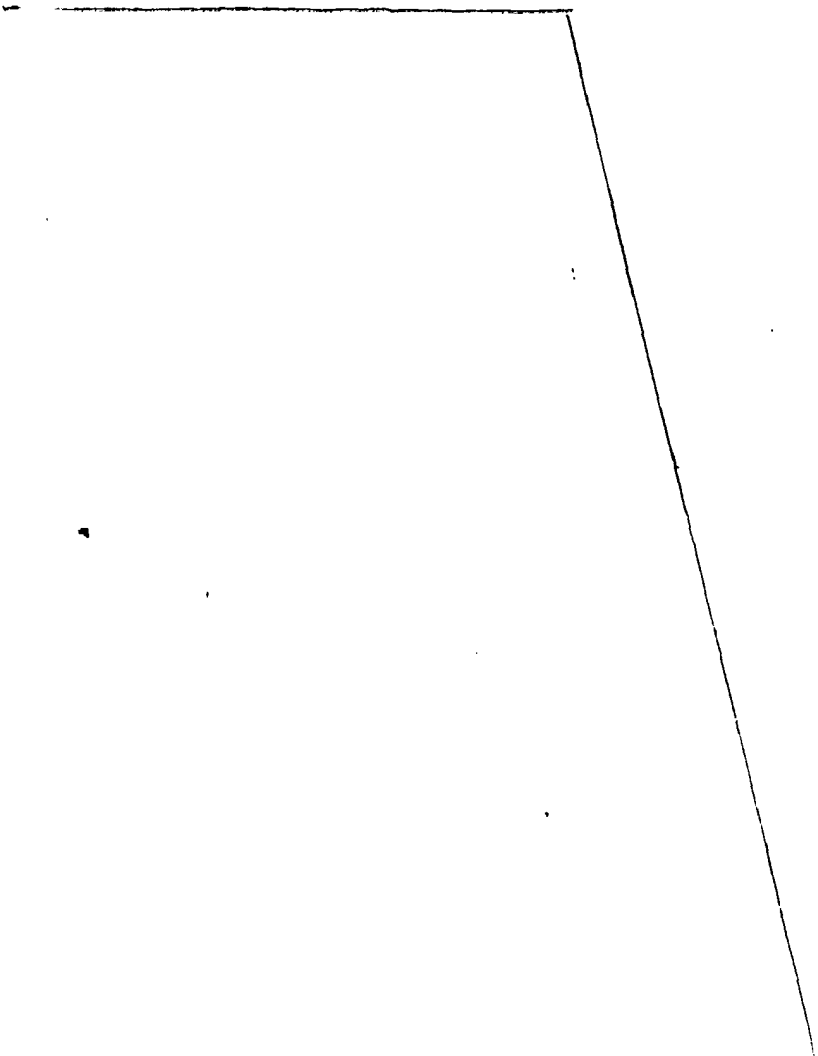
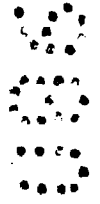
25

En estas condiciones, la pulsación de una tecla -8- determina la elevación de la banda -9- y el ataque de esta última sobre los pivotes -10- produciendo la basculación del elemento móvil -6- en el sentido que indican las flechas. Simultáneamente, la pulsación de la tecla -8- produce la elevación del balancín -11- que percute sobre el cuerpo sonoro -12-.

30

1
5
10
15
20
25
30

descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse , si se tiene en cuenta que la disposición basculante de los cuerpos móviles a través del accionamiento de las teclas requiere un proceso simplificado de fabricación y montaje que se desarrolla bajo ~~costos~~ ^{costos} asequibles de producción pero, sobre todo, que dicha ~~estructura~~ ^{estructura} permite combinar en un piano de juguete la emisión de sonidos musicales con la basculación de figuras ~~diversas~~ ^{diversas} para mayor aliciente de los juegos infantiles, de donde se deduce que el modelo solicitado aporta una utilidad ~~o un~~ ^{o un} beneficio nuevo a la función a que se destina.



1 Hecho la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

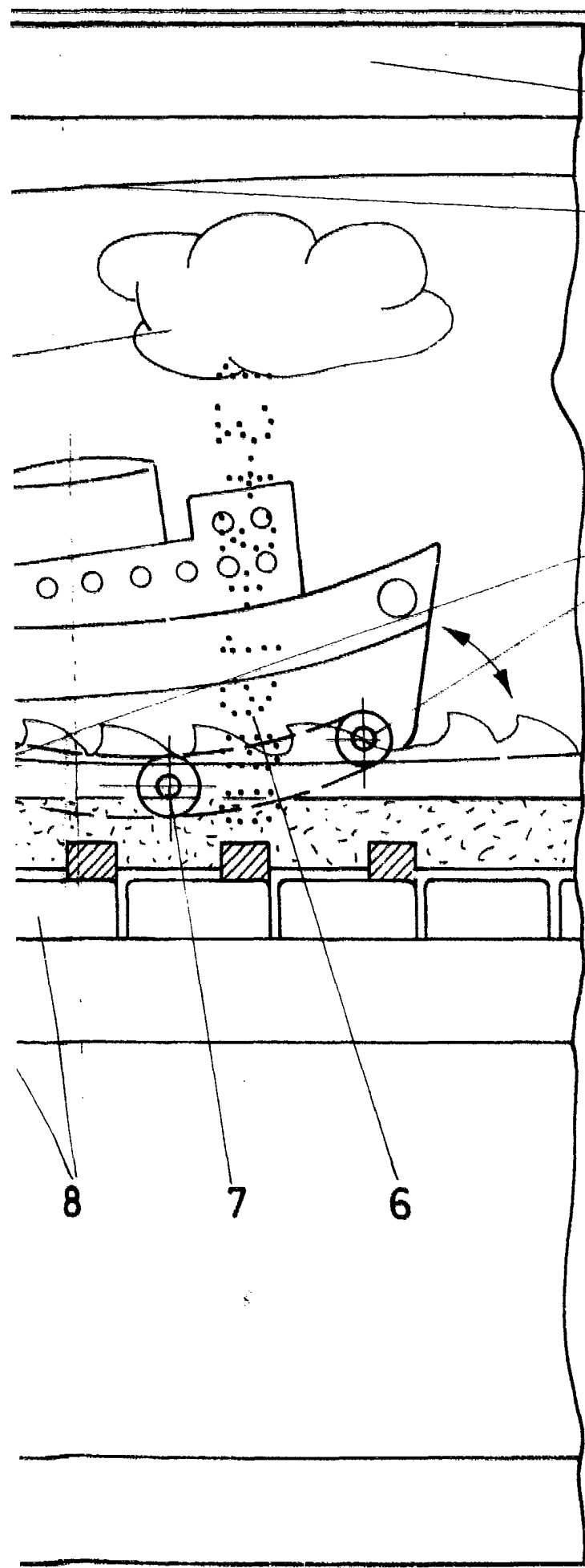
1 1ª.- UN PIANO, PERFECCIONADO, DE JUGUETE, del
tipo en que el frontis, por encima del teclado, presenta
una ventana a través de la cual pueden verse motivos decora-
tivos dispuestos en el interior de la caja del piano, caracte-
5 rizado esencialmente por el hecho de que en la parte an-
terior de estos motivos decorativos en función de fondo de
escena, van dispuestas piezas independientes representati-
vas de elementos diversos, que están apoyadas sobre un eje
horizontal, sobre el cual tiene posibilidad de bascular,
10 siendo transmitido este movimiento de basculación por la
acción de las teclas del piano que atacan a una banda lon-
gitudinal de esponja, la cual, a su vez, actúa sobre pivotes
laterales flexibles y/o de esponja, dispuestos sobre
los elementos móviles; todo ello con independencia de la
15 percusión sobre los cuerpos sonoros.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
UN PIANO, PERFECCIONADO, DE JUGUETE.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 Octubre 1.979
BERNARDO UNGRIA
P.P.

25 



5

3

10

8

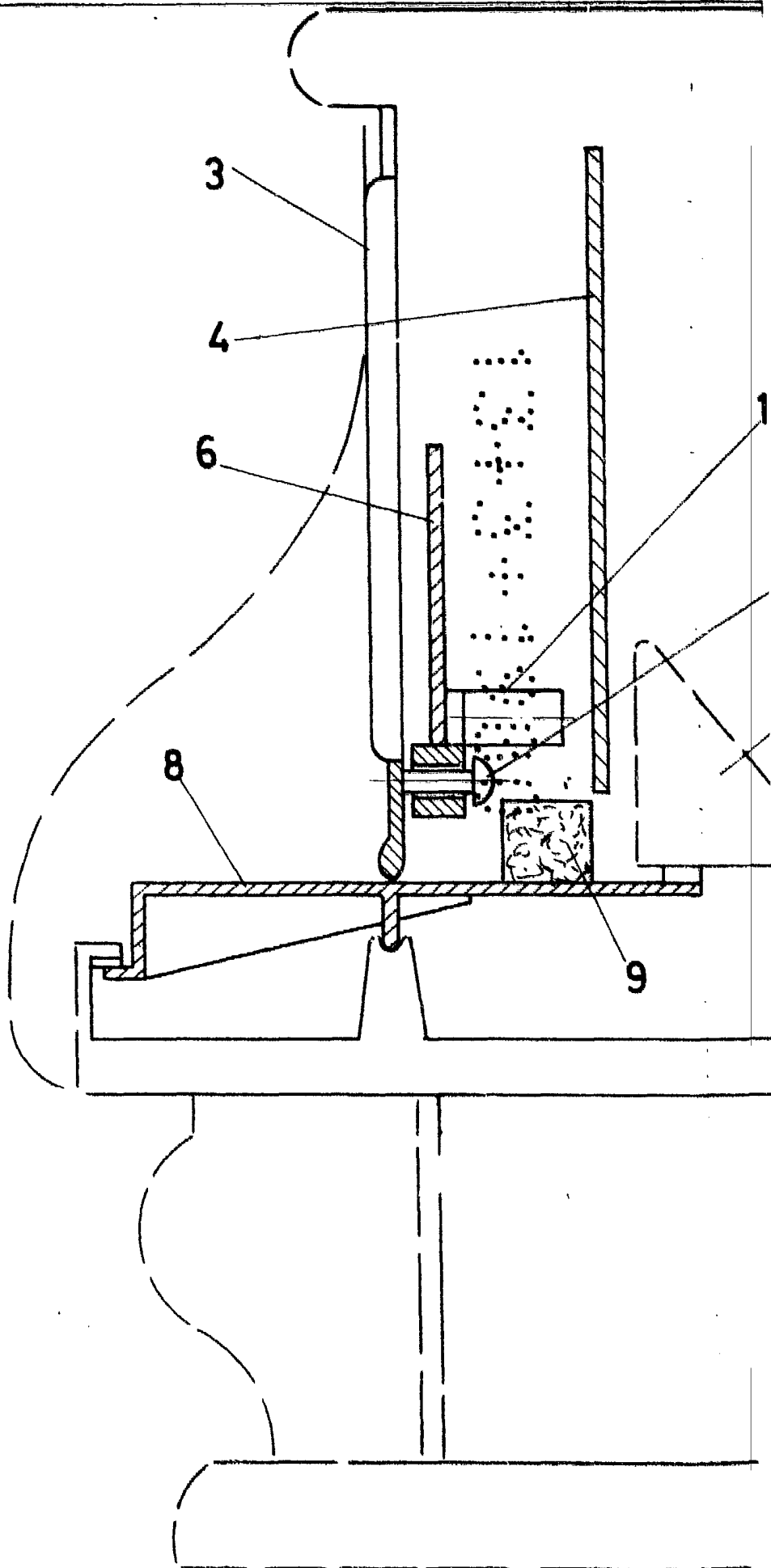
7

6

FIG - 1



A handwritten signature or mark, possibly a name or initials, written in a cursive style.



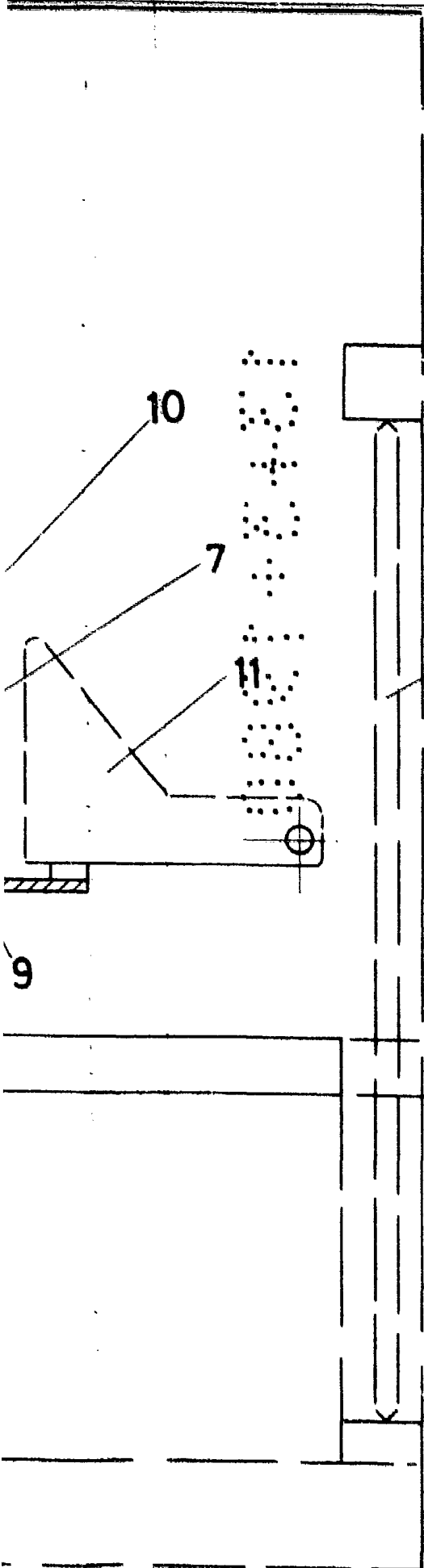


FIG - 2

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.